

Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. -----

Siendo las diez horas con once minutos del día jueves dos de mayo de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Décima Sexta Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero. - Lista de asistencia.-----

Segundo. - Declaración de existencia de quórum.-----

Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para elegir a las niñas y niños que representarán al Ayuntamiento en el programa “Cabildo Infantil por un Día” 2019, en los términos del propio acuerdo.-----

Sexto. - Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, emitir un respetuoso exhorto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en materia de difusión y publicidad de la jornada electoral del día dos de junio de dos mil diecinueve, en los términos del propio acuerdo.-----

Séptimo. - Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Octavo. - Asuntos Generales.-----

Noveno. - Clausura de la Sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción,

se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Cuarto.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al acta. En uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Décimo Segundo Regidor**, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. Ante lo cual, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para elegir a las niñas y niños que representarán al Ayuntamiento en el programa “Cabildo Infantil por un Día” 2019, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 4º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128, 133, 134 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso p), 68, 69, 70, 86, 89, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º, 8º, 18 de la Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo; 2º, 3º, 5º fracción VI, VII, XXVII, 73, 74, 92, 93, 342 fracción IV, 342-TER, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 45, 46, 49, 78,

80, 86, 98, 111 fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de ellas emanen;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, tiene la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que, en ese contexto, y con el propósito de fomentar la cultura de la democracia y la activa participación cívica de todas las niñas y niños que representan el futuro de nuestro municipio y del Estado de Quintana Roo, este H. Ayuntamiento aprobó las siguientes reformas reglamentarias:

1.- Se reformó la fracción XXVII del artículo 5º del Bando de Gobierno y Policía, adicionando un nuevo texto y recorriendo las fracciones de este artículo, en atención a lo siguiente: **XXVII.- Fomentar y fortalecer, los derechos de la niñez, la cultura de la democracia y la participación cívica de todas las niñas, niños y jóvenes, en las diversas tareas municipales, que eleven el nivel de vida de la población;**

2.- Se reformó la fracción IV del artículo 342 del Bando de Gobierno y Policía, en atención a lo siguiente: **IV.- Coadyuvar en el proceso de programación de actividades cívico-educativas, deportivas, cívicas, culturales y artísticas, que eleven el nivel de vida de la población y que fomenten a la vez, la cultura de la democracia y la participación cívica de todas las niñas, niños y jóvenes, en las tareas del gobierno municipal;**

3.- Se adicionó con un artículo 342 TER al Bando de Gobierno y Policía, de conformidad a lo siguiente: **Artículo 342 TER. - Se instituye el programa anual de “Cabildo Infantil por un Día”, por lo que el Ayuntamiento autorizará cada año, dentro del presupuesto de egresos del municipio, una partida presupuestal suficiente, de manera que se lleve a cabo el evento relativo al citado programa “Cabildo Infantil por un Día”, en el mes de junio de cada año;**

4.- Se adicionó con una fracción X al artículo 111 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento, de conformidad a lo siguiente: **Fracción X.- Expedir, en coordinación con la Dirección General de Educación Municipal y en representación del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria anual previamente aprobada por el Cabildo, del programa “Cabildo Infantil por un Día”, así como llevar a cabo la selección de los participantes y la logística del evento que para tal efecto se realice.**

Que con dichas reformas quedó institucionalizado el Programa: **“Cabildo Infantil por un Día”**, por lo que en ésta oportunidad se somete nuevamente a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, la convocatoria para el proceso de selección de “Cabildo Infantil por un Día”, que se dirigirá a las niñas o niños que cursen el quinto y sexto grado de Educación Primaria en escuelas públicas, privadas y especiales, que se distingan por su promedio escolar, desempeño deportivo y por desarrollar actividades en pro de la infancia;

Que de conformidad con la Convocatoria, se propone elegir a quince Regidores, un Síndico y un Presidente Municipal, que serán las niñas o niños que el viernes veintiuno de junio del presente año, representarán al “Cabildo Infantil por un Día”, mediante el procedimiento contenido en la convocatoria propuesta, mismo que consiste en exposiciones orales que de manera propositiva e institucional, lleven a cabo las niñas y niños participantes, sobre alguno de los temas que la propia convocatoria señala. Dichas exposiciones serían evaluadas por un Jurado Calificador integrado por autoridades municipales y estatales;

Que toda vez que con la participación las niñas y niños del Municipio en este ejercicio, se pretende obtener el fortalecimiento de una cultura política representativa y democrática que resulte en un futuro ciudadano más participativo e involucrado con los valores de la democracia y de la comunidad en la que habitan, y que la presente administración municipal considera que la celebración del evento objeto del presente acuerdo, es crear un espacio de reflexión para nuestra niñez, así como promover los valores cívicos, los derechos de los niños y concientizar más a los funcionarios públicos de los problemas sociales actuales

en nuestro Municipio, tales como salud, vivienda, seguridad social, seguridad pública, derechos humanos, educación, medio ambiente, y empleo, entre otros temas; en tal orden de ideas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos la Convocatoria para que las niñas y niños que cursan el quinto y sexto año de educación primaria en escuelas públicas o privadas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se distingan por su promedio escolar, desempeño deportivo o por desarrollar actividades en pro de la infancia, participen en el “Cabildo Infantil por un Día”, que se llevará a cabo el día viernes veintiuno de junio del dos mil diecinueve, misma convocatoria que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. - Se instruye a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, para que en conjunto con la Dirección General de Educación y en representación de este H. Ayuntamiento, den trámite a la convocatoria a la que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede y en su oportunidad, informen a este Órgano Colegiado de Gobierno con respecto al resultado de la elección de los niños y niñas que participarán en el “Cabildo Infantil por un Día”.

TERCERO. - Se autoriza a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, para que en conjunto con la Dirección General de Educación:

- I. Se realicen las gestiones de coordinación que sean necesarias con las distintas direcciones administrativas y operativas, que estarán involucradas en la ejecución de dicho evento de conformidad con el cronograma de actividades que elaboró la comisión.
- II. Utilicen el Salón Presidentes, en la implementación del procedimiento de elección de las niñas y niños que serán representantes de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el programa “Cabildo Infantil por un Día”, de conformidad con el calendario establecido en la convocatoria respectiva;
- III. Para que el día viernes veintiuno de junio del dos mil diecinueve, se lleve a cabo el sexto “Cabildo Infantil por un Día” dos mil diecinueve, en el Recinto Oficial de este Honorable Ayuntamiento.

CUARTO. - Instrúyase lo conducente a los titulares de la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal.

QUINTO. - Notifíquese, cúmplase y publíquese en términos de ley.



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ 2018-2021

El H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo, a través de los jefes de sector, de los supervisores de zonas y de los directores de escuelas públicas y privadas de educación básica del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y la Dirección General de Educación Municipal, con el objetivo de fomentar en nuestra niñez la cultura de respeto y fomento de los valores democráticos.

CONVOCA

A las niñas y niños que cursen el quinto y sexto año de primaria en escuelas públicas y privadas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a participar en el proceso de selección de las niñas y niños, que representaran al Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el programa “Cabildo Infantil por un Día” 2019, a celebrarse el día viernes veintiuno de junio del dos mil diecinueve. Lo anterior de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Podrán participar todas las niñas y niños, que cursen el quinto o sexto grado de educación primaria, inscritos en las escuelas públicas y privadas del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, en el VI CABILDO INFANTIL POR UN DÍA 2019, donde se procura la paridad de género, así como la inclusión de niños y niñas con discapacidad en el proceso de selección.

No podrán participar las niñas o los niños que hayan resultado electos en alguna de las anteriores ediciones de Congresos Infantiles, en el Estado y en el "Cabildo Infantil por un Día" 2018, o en algún otro programa de selección infantil convocado por algún otro de los poderes del Estado, siendo esto un impedimento, quedarán automáticamente descalificados.

SEGUNDA. - La Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en conjunto con la Dirección General de Educación, serán los encargados de llevar a cabo el procedimiento para elegir a las niñas y niños que representarán al Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el programa "Cabildo Infantil por un Día" 2019, con apego a las presentes bases.

Para tal efecto, la presente convocatoria deberá ser difundida ampliamente en las escuelas públicas, privadas y especiales de educación básica de este Municipio, así como a través de los medios de comunicación con que cuenta el Municipio.

TERCERA. - El procedimiento para elegir a las niñas y niños que participarán en el programa "Cabildo Infantil por un Día" 2019, será el siguiente:

I. REGISTRO

Podrán inscribir a los alumnos: los Directores de los planteles educativos, los padres de familia o en su caso el tutor del menor; quienes deberán presentar:

- I. La ficha de registro, que podrá solicitarla al Director del Plantel Educativo, o en las sedes de inscripción, o descargarla de la página oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo www.cancun.gob.mx o hacerla a mano con letra legible y que deberá contener los siguientes datos: el nombre y clave del centro escolar, la localidad a la que pertenece; los datos del menor: nombre completo, edad, dirección, teléfono, correo electrónico personal o de un familiar (especificar parentesco).
- II. Una carta de autorización que podrá solicitarla al Director del Plantel Educativo, o en las sedes de inscripción, o descargarla de la página oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo www.cancun.gob.mx o hacerla a mano con letra legible, y que deberá contener los datos personales de los padres de familia o tutor del alumno: nombre completo, edad, dirección, teléfono, correo electrónico personal o de un familiar (especificar parentesco) para contactarlo y la firma de autorización.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, podrán inscribirse de **lunes a viernes** en un **horario de 10:00 a 14:00** horas, en cualquiera de las siguientes sedes:

Sede
III Regiduría, Comisión de Educación, Cultura y Deportes Domicilio: Av. Tulum, No. 5, Mza. 5, SM 5, Palacio Municipal, Planta Alta Teléfono: 01 998) 881 28 12 Enlace Lcda. Paola Elizabeth Moreno Córdova Tercera Regidora

<p>Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes</p>
<p>Dirección General de Educación</p> <p>Domicilio: SM. 507, Mza.14, Lote 1 Fraccionamiento "Ek Balam"</p> <p>Teléfono: 01 998) 887 57 27</p> <p>Enlace</p> <p>Dr. C. Clicerio Julián Ramírez Florescano</p> <p>Director General de Educación</p>

Las sedes entregarán al momento del registro, la invitación formal para participar en el proceso de elección del programa "Cabildo Infantil por un Día" 2019, indicándole el día que se presentará, código de vestir y llevar impreso o por escrito con letra legible el discurso con el tema con que participará.

El registro cierra el **día jueves 6 de junio del 2019, a las 14:00 horas.**

II. Exposiciones

El procedimiento de elección se llevará a cabo mediante sesiones públicas, en el **"Salón Presidentes" del Palacio Municipal**, ubicado en la **avenida Tulum número cinco, manzana cinco, supermanzana cinco, plana alta, colonia Centro** de ésta ciudad de **Cancún, Quintana Roo**, los **días 10, 11 y 12 de junio** del presente año en un **horario de 9:00 a 17:00 horas.**

En dichas sesiones, los menores deberán exponer un tema de forma oral, de manera propositiva e institucional, el cual deberá durar entre tres y cinco minutos, bajo el siguiente temario:

1. Derechos de las niñas y los niños.
2. La biodiversidad y los efectos del cambio climático.
3. La escuela que quiero.
4. El uso adecuado de la tecnología. (Ciberacoso/grooming).
5. Democracia y combate contra la corrupción.
6. Acoso escolar (Bullying).
7. Educación y los valores en la familia.
8. Niñas y Niños saludables, sin obesidad ni adicciones.

Por razones de igualdad, ninguna niña o niño, podrá acompañar su exposición con material electrónico, grafico, audiovisual o escrito, puede, en todo caso, auxiliarse de hojas o tarjetas, cuyo fin, sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor.

III. Jurado Calificador

El Jurado Calificador estará integrado por un representante del Instituto Electoral, un representante de la Comisión de Derechos Humanos, un representante de la Secretaría de Educación y Cultura, del Estado de Quintana Roo, un Representante del DIF Municipal, los Regidores integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes.

El Jurado Calificador evaluará los siguientes aspectos:

- ✓ Facilidad de palabra;
- ✓ Expresión corporal;
- ✓ Conocimiento del tema y;
- ✓ Uso apropiado de la voz.

El Jurado Calificador deberá elegir a 17 participantes, para integrar el **VI “Cabildo Infantil por un Día” 2019**, en calidad de propietarios como sigue:

- a) La niña o niño que gane el primer lugar ocupará el puesto de Presidente Municipal Infantil;
- b) La niña o niño que gane el segundo lugar ocupará el puesto de Síndico Municipal Infantil;
- c) 15 regidores infantiles, que ocuparan el número de regidor, en el orden consecutivo de tercero, cuarto, quinto, lugar.

Quien obtenga la mayor calificación ocupará el cargo de presidente municipal, y sucesivamente cumpliendo con la equidad de género, para el cargo de Síndico Municipal y Regidores, el Jurado Calificador dentro del proceso de elección, deberá elegir a 8 del sexo masculino y 8 del sexo femenino.

Asimismo, se elegirán a los suplentes de cada puesto, en los mismos términos de los dos párrafos que anteceden, únicamente para cubrir la posible renuncia o ausencia de los propietarios, de acuerdo al orden que ocuparon en sus exposiciones.

IV. Fallo del Jurado

El Jurado Calificador emitirá **el fallo el día viernes 14 de junio del 2019**, en conferencia de prensa, que se llevará a cabo a **las 11:00 horas en el “Salón Presidentes”**. Dicho fallo será inapelable.

V. Entrega de Constancias

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, el día jueves **20 de junio de 2019**, entregarán de manera personal a los niños electos, las constancias que los acreditan al derecho de participar como Presidente Municipal Infantil, Síndico Municipal Infantil y Regidores Infantiles, para integrar el **VI “Cabildo Infantil por un Día” 2019**.

El día de la celebración del **VI “Cabildo Infantil por un Día” 2019**, acompañarán a los Regidores, Síndico y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a diversas actividades programadas de carácter institucional.

VI. Resultado

A más tardar el día viernes 14 de junio del 2019, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, deberá notificar a la Presidente Municipal el resultado de la elección de los niños y niñas ganadores, que participarán en el **VI “Cabildo Infantil por un Día” 2019**, dando a conocer los datos completos de los menores con sus respectivos discursos, que quedaron con el cargo de propietarios y suplentes.

La Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en nombre del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, garantizará el cumplimiento de las presentes bases. En los casos no previstos por esta convocatoria será dicha Comisión Ordinaria quien resuelva.

Firmas de los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jacqueline Hernández Fuentes, Décima Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del

Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, manifestó: Buenos días Presidenta, compañeros de Regidores y ciudadanos asistentes, así como a los que nos ven a través de las diferentes redes sociales. El cabildo infantil por un día, es el mecanismo mediante el cual se fomenta el interés de la participación en la política de nuestras niñas y nuestros niños, este Ayuntamiento está comprometido con el derecho a la infancia a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les afecte, este programa “cabildo infantil por un día”, rompe el paradigma de considerar a las niñas y los niños como “el futuro de nuestro país”, para entender el papel principal en la vida política, económica y social que las niñas y los niños juegan, es el elemento activo en el cambio social. Por lo antes expuesto llevaremos a cabo la aprobación de la convocatoria en sus términos para que las niñas y niños que cursan el quinto y sexto año de educación primaria en escuelas públicas o privadas en el municipio, participen en el “cabildo infantil por un día”, que se llevará a cabo el día viernes veintiuno del presente año, siempre procurando la paridad de género, así como la inclusión de niños y niñas con discapacidad, en el proceso de selección. Invito a todos los padres de familia, maestros y autoridades educativas a motivar a nuestros niños y niñas a participar y levantar la voz y así fomentar una generación más fuerte y activa. A partir de la publicación de la presente convocatoria, podrán inscribirse de lunes a viernes en un horario de diez a dos de la tarde, en cualquiera de las siguientes sedes: Dirección General de Educación, con el enlace, el Director Julián Ramírez Florescano y la Regiduría de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, como enlace una servidora, Paola Moreno. Así mismo, le informo a los ciudadanos que el procedimiento de elección se llevará a cabo mediante sesiones públicas, en el salón Presidentes del Palacio Municipal, el día siete de junio del presente año en un horario de nueve a cinco de la tarde. Estoy convencida de la participación activa de mis compañeros Regidores para brindar el acompañamiento a los niños y niñas que resulten electos así como el gran compromiso de nuestra Presidenta Municipal Mara Lezama para realizar acciones que fomenten la educación y generen los espacios para dar voz a las nuevas generaciones, es cuánto. Seguidamente, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó lo siguiente: Buenos días a todos los que nos acompañan el día de hoy, en este pleno y a los que nos siguen en redes sociales y los medios de comunicación. Reforzando lo que dice mi compañera, Paola Moreno, yo creo que es muy importante Presidenta, que nos ayude en la difusión de esta campaña, porque tenemos convenios con muchísimo dinero con medios de comunicación en donde han participado de manera que deja mucho que desear o nula en cuanto al apoyo que deben de darle a la difusión de estos eventos, sí necesitamos mucho más difusión de este tipo de programas y campañas que hace el Ayuntamiento, sobre todo los medios de comunicación escrito, que ahí es donde menos participación tenemos, entonces, si le pido por favor Presidenta, que este y los futuros eventos que tengamos, en verdad, esos convenios que tiene este Ayuntamiento, pues se vean reflejados en los medios de comunicación, gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria para elegir a las niñas y niños que representarán al Ayuntamiento en el programa “Cabildo Infantil por un Día” 2019, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Convocatoria para elegir a las niñas y niños que representarán al Ayuntamiento en el programa “Cabildo Infantil por un Día” 2019, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge**

Carlos Aguilar Osorio, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, emitir un respetuoso exhorto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en materia de difusión y publicidad de la jornada electoral del día dos de junio de dos mil diecinueve, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez Quintana Roo 2018-2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos a) y b); fracción VI incisos a) y d); y, fracción VII inciso e); 93 fracciones IV y VII, 228 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracción VII, 109, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones II, VI, y VII, 33, 114 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía benitojuarenses se emite el presente acuerdo, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de abril del 2019, en el desahogo de los asuntos generales de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Pablo Bustamante Beltrán, Regidor Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil, propuso la emisión de un exhorto dirigido al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de que éste implemente una campaña que brinde la máxima difusión y publicidad al proceso electoral a celebrarse el próximo 2 de julio, de manera que se difunda la información completa sobre el mismo, se invite a la población a conocer a los candidatos y por supuesto que se enfatice la importancia de ejercer el voto el día de las elecciones;

Derivado de lo anterior, mediante oficio número R12/125/2019, de fecha 23 de abril de 2019, el Ciudadano Pablo Bustamante Beltrán, remitió al Secretario General del Ayuntamiento, el proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, emitir el exhorto de mérito, a fin de que se diera el trámite correspondiente para ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo; y,

CONSIDERANDO

Que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y representa la expresión de la voluntad popular para la elección de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos;

Que todo ciudadano mexicano tiene el derecho político de votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley; por derechos políticos podemos entender el conjunto de determinaciones o condiciones de carácter jurídico que posibilitan al ciudadano participar y decidir en la vida política, constituyendo la relación entre el ciudadano y el Estado;

Que los derechos políticos se caracterizan por representar instrumentos que tiene el ciudadano a su alcance, por el hecho de serlo, para obtener y participar en los asuntos públicos del país, un Estado o un Municipio, así como en la designación de los órganos representativos, incluyendo el derecho al voto, a postularse como candidato y a ser electo; también se consideran dentro de éstos derechos la libertad de expresión, de movimiento y de asociación;

Que nuestra propia Constitución Política Federal establece como una obligación que tenemos los ciudadanos, votar en las elecciones federales, estatales y municipales, así como de desempeñar los cargos de elección popular, por lo que todo ciudadano tiene el deber legal y cívico de saber o conocer sus derechos y obligaciones, y sobre todo de hacer efectivo su voto;

Que sabemos que uno de los principios fundamentales de la Democracia es sin duda alguna la inclusión de la opinión pública en la toma de decisiones gubernamentales, hablando específicamente de la participación ciudadana que puede definirse de acuerdo a la Ley Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo como el derecho para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, contribuyendo a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. Por lo que basamos el presente documento partiendo de ese concepto con los objetivos que más adelante se detallaran;

Que de conformidad con la Ley Estatal de Participación Ciudadana en su Artículo Segundo menciona que la participación ciudadana es el derecho a intervenir y participar en las decisiones públicas y formas de gobierno; y que el Estado debe garantizar la utilización de todos los medios de comunicación, instituciones, así como redes sociales, para proveer la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana;

Que para que exista mayor participación ciudadana debe existir una cultura de política, es decir, se debe crear en la población el interés y el conocimiento de los procesos electorales y las Instituciones Públicas encargadas de llevarlos a cabo; parte del trabajo de las Instituciones que vigilan los procesos electorales es sin duda la de dar a conocer sus funciones y brindar a la población la información pertinente a cada proceso electoral;

Que Benito Juárez, siendo el municipio con mayor población, es lamentablemente de los municipios con mayor porcentaje de abstencionismo. De acuerdo a las cifras oficiales del Instituto Electoral de Quintana Roo, durante las elecciones para Diputados Locales, Proceso Electoral Local Ordinario, celebrado el 5 de junio de 2016, en los Distritos que forman parte de la jurisdicción del Municipio de Benito Juárez, solo el 49.54% del padrón electoral ejerció su voto; por lo que el 50 % del padrón electoral no acudió a las casillas a ejercerlo;

Que se entiende entonces que el nivel de participación ciudadana en nuestro municipio podría ser mucho mayor, lo que representaría un beneficio para nuestro sistema Democrático participativo, ya que en la actualidad debe existir una relación recíproca y de compromiso entre gobierno y sociedad que garantice la eficiencia de la toma de decisiones;

Que uno de los principales factores que influyen en el abstencionismo es el desconocimiento de las épocas electorales, por ello, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Estatal en el ámbito de su competencia, a los partidos políticos y a los candidatos;

Que el Instituto Electoral de Quintana Roo tiene la responsabilidad de Promover, Fomentar y preservar el ejercicio político electorales de la ciudadanía, promover el derecho al voto y difundir la cultura política entre la población, tal como lo establece el artículo 4 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo;

Tan es así, que el propio Instituto Electoral de Quintana Roo cuenta con La Unidad de Comunicación Social, adscrita a la Junta General bajo la coordinación del Consejero Presidente y que de acuerdo al artículo **163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo**, algunas de sus principales facultades son las siguientes:

- I. Difundir de manera oportuna las funciones, programas y actividades del Instituto Estatal;
- II. Proponer, diseñar y sistematizar instrumentos de divulgación para mantener los vínculos entre el Instituto Estatal, la ciudadanía, los partidos políticos y los medios de comunicación;
- III. Instrumentar los mecanismos necesarios de comunicación masiva para promover al Instituto Estatal como el organismo encargado de desarrollar los procesos electorales de la entidad, instrumentar los mecanismos de participación ciudadana y las demás que le confiere la Ley, con apego a los ordenamientos legales que lo rigen;
- IV. Promover el desarrollo de campañas de información a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones político electorales;**
- V. Fomentar en los ciudadanos la importancia del sistema de partidos políticos en los procesos electorales;**

El Instituto también cuenta con la Dirección de Cultura Política, que de acuerdo al **Artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo**, tiene las siguientes atribuciones:

...Artículo 156. La Dirección de Cultura Política tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer a la Junta General los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política y democrática, que desarrollarán los Órganos del Instituto Estatal, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General, a través del Consejero Presidente en apego a los lineamientos que en la materia emita el Instituto Nacional;...*

Esa misma facultad se encuentra estipulada en el **Artículo 28 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Quintana Roo:**

- I. Acompañar con las juntas distritales del INE, en las tareas de capacitación e integración de las mesas directivas de casilla;
- II. Acompañar al personal del INE en las tareas para la operación de los capacitadores asistentes electorales;
- III. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la determinación de las cláusulas de los convenios celebrados con el INE, para el apoyo y colaboración en el marco de los procesos electorales locales;
- IV. Diseñar y elaborar los documentos didácticos, en el ámbito de su competencia, que se utilizarán para los procesos electorales locales, conforme a la normatividad aplicable;
- V. Diseñar y elaborar el material didáctico para la difusión de la cultura democrática y los derechos y obligaciones político–electorales de los ciudadanos;**

Por todo lo antes expuesto, este cuerpo colegiado considera que, atendiendo a las estadísticas y el sentir actual de la población, no existe hoy en día una campaña integral por parte del Instituto Electoral de Quintana Roo que brinde a la población en general información del proceso electoral en el que nos encontramos. Si bien conocemos el arduo trabajo que implica la organización y el proceso electoral que lleva a cabo el Instituto, es nuestra obligación como representantes de la sociedad en la esfera municipal, hacer notar las faltas y las áreas de oportunidad que existen por parte de dicha Institución;

Consideramos que se requiere reforzar de manera urgente la difusión del proceso electoral para la elección de diputados locales, con el objeto de incrementar la participación ciudadana y dar a conocer a la población sus derechos y obligaciones electorales para el próximo 2 de junio del presente año;

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se aprueba exhortar respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en los siguientes términos:

EXHORTO

En atención a la situación actual y el desconocimiento general de la población sobre la época electoral, se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 156 y 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 4 y 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Quintana Roo. Y, dentro de sus atribuciones, autonomía y demarcación estatal gire las instrucciones necesarias a fin de implementar una campaña de difusión que permee en la sociedad Benitojuarenses; con la cual, se informe del proceso electoral actual, se invite a la población a conocer a los candidatos y por supuesto que se realce la importancia de ejercer el voto el día de las elecciones.

Estamos plenamente convencidos que una sociedad informada es una sociedad que participa, por ello solicitamos sirva atender el presente exhorto a la brevedad posible, a fin de brindar soluciones inmediatas que generen participación ciudadana en el Municipio de Benito Juárez.

Segundo. - Remítase por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, el exhorto objeto del presente acuerdo.

Tercero. - Notifíquese y cúmplase.

Cuarto. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Humberto Aldana Navarro, Octavo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Con su permiso Señora Presidente, muy buenos días a todas mis compañeras y compañeros Regidores, Señor Secretario, las personas que nos acompañan en este Recinto oficial, por supuesto a los que nos ven a través de redes sociales y nos escuchan mediante Radio Ayuntamiento. La Ley Electoral del Estado, establece claramente los lineamientos para la difusión equitativa de los diferentes candidatos a través de los diferentes medios de comunicación, así como el propio Instituto Electoral cuenta con un presupuesto para la difusión del propio proceso entre los ciudadanos. Será la capacidad de los partidos políticos, las propuestas de sus candidatos, su trayectoria y su figura lo que los posicionará a cada candidato entre el electorado. Los ciudadanos quieren y exigen un proceso electoral de altura, con propuestas de campaña y con una actitud propositiva de los candidatos, no un proceso donde se ha desatado una de guerra sucia y una difamación, lo cual solo trasmite ineptitud para quienes así lo ejerce. La difamación forma parte de la violencia, es así, la violencia verbal forma parte de la delincuencia, hoy vivimos en un México violento, donde los ciudadanos claman por paz y tranquilidad, no por más violencia. Quienes promueven la violencia verbal, quienes recurren a la guerra sucia en este proceso electoral, están promoviendo la violencia, que tanto afecta a nuestro Cancún y a nuestro México. Debemos promover la dignificación de la política, para recuperar la credibilidad de los ciudadanos, que vuelvan a creer en los partidos políticos y en los candidatos, pero esto solo lograremos mediante la civilidad, el trabajo y una verdadera plataforma de propuestas de campañas. Por lo anterior y más que un exhorto al Instituto Electoral para que amplíe la difusión del proceso electoral, que bueno esto ya está ocurriendo, debemos emitir un exhorto a la FEPADE, recalco, a la FEPADE, a fin de que ponga mayor atención en el desarrollo y este proceso actual, el proceso electoral, investigando y sancionando a los candidatos y partidos políticos que están promoviendo la difamación en dicho proceso. Los cancuenses queremos y merecemos paz, por todo lo demás, que este proceso electoral, sea un proceso pacífico. Es cuánto, Señora Presidente. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, emitir un respetuoso exhorto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en materia de difusión y publicidad de la jornada electoral del día dos de junio de dos mil diecinueve, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos:

Aprobada la emisión de un respetuoso exhorto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en materia de difusión y publicidad de la jornada electoral del día dos de junio de dos mil diecinueve, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar diversos artículos del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021
P R E S E N T E**

El suscrito C. Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b), c) y 68, 69, 70, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 76, 92, 96, 101, 103, 107, 112, 113, 125, 127, 135, 241 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32, fracción IV, 86, 98 fracción I y VIII, , 139, 140 fracción III, 152, 153 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 32 fracción VII y 140 fracción X del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, la presente **“INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO”**; lo cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que en fecha 16 de agosto del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, misma que abrogó la Ley de asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo y, en consecuencia; modificó algunos términos de referencia en la materia.

En ese mismo tenor, en la misma fecha se publicó la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; y en ambas citadas leyes estatales, se reconocen entre otras figuras, la de Perito Responsable de Obra, y señala que son quienes tendrán

a su cargo por sí o solidariamente, según medie en los contratos respectivos, la responsabilidad, autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos, así como el cumplimiento de las medidas de mitigación o compensación de los impactos ambientales y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales.

Es así que dicha figura viene a reemplazar a lo que, en nuestro Reglamento de Construcción del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se contempla como Director Responsable de Obra y por ende a la Comisión de Administración de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

Que el Reglamento de Construcción del Municipio de Benito Juárez, tuvo su última revisión y reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de octubre de 2016, por lo que es pertinente homologar los términos que refieren la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Acciones Urbanísticas ambas del Estado de Quintana Roo, respecto a la figura de Perito Responsable de Obra.

Que la iniciativa de reforma que se presenta, plantea en un artículo transitorio que los Directores Responsables de Obra y Corresponsables que ya se encuentran registrados en el Municipio, salvaguardan derechos adquiridos y quedaran acreditados inmediatamente como Peritos Responsables de Obra y Corresponsables.

Que me permití elaborar y presentar ésta iniciativa en atención a la petición expresa del titular de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, de éste H. Ayuntamiento, a fin de poder atender las propuestas generadas al interior del Consejo Consultivo Permanente de Desarrollo Urbano 2018-2021.

Que por los motivos, anteriormente expuestos se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la **“INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO”**, de conformidad a lo siguiente:

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

TITULO TERCERO

PERITOS RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES.

CAPÍTULO I	PERITOS RESPONSABLES DE OBRA.
CAPÍTULO II	...
CAPÍTULO III	COMISIÓN DE ADMISIÓN DE P.R.O. Y CORRESPONSABLES.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- ...

II.- **C.A.P.R.O.C.:** Comisión de Administración de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables.

III al VI ...

VII.- **P.R.O.:** o **Perito** Responsable de Obra, es la persona física que se hace responsable en todos los aspectos de las obras en las que otorga su responsiva relativas a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones según sea el caso y se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva;

VIII a la XXVIII.- ...

Artículo 3.- ...

I.- El Ayuntamiento:

a) a la g)

II.- A la Dirección General de Desarrollo Urbano:

a la j).-

k).- Llevar un registro clasificado de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables.

l) a la dd)

TITULO TERCERO

PERITOS RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES

CAPITULO I

PERITOS RESPONSABLES DE OBRA

Artículo 39.- **Perito** Responsable de Obra o **P.R.O.**, es la persona física que se hace responsable del cumplimiento de lo autorizado en la licencia de construcción que suscriba. Y se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las obras para las que otorgue su

responsiva. En todos los aspectos de las obras en las que otorga su responsiva relativa a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, según sea el caso, y se hace responsable de la observancia de este Reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva.

La calidad de **Perito** Responsable de Obra se adquiere con el registro de la persona ante la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables de este Municipio, a la que se refiere al artículo 48 de este Reglamento, habiendo cumplido previamente con los requisitos establecidos en el artículo 42 de este ordenamiento.

Artículo 40.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende que un **Perito** Responsable de Obra otorga su responsiva cuando, con ese carácter:

I.- a la VI.- ...

Artículo 41.- La expedición de Licencia de construcción no requerirá de responsiva de **Perito** Responsable de Obra, cuando se trate de las siguientes obras:

I.- a la IV.- ...

Artículo 42.- Para obtener el registro como **Perito** Responsable de Obra, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I.- ...

II.- ...

III.- Acreditar ante la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables de este Municipio, a través de una evaluación de conocimientos, que conoce el presente Reglamento y sus Anexos, Normas Técnicas Complementarias, Programas Directores de Desarrollo Urbano del Municipio, Programas Parciales y demás leyes y disposiciones reglamentarias relativas al diseño urbano, la vivienda, la construcción, el medio ambiente y la preservación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de la Federación, Estado y Municipio para lo cual deberá presentar el dictamen favorable a que se refiere el artículo 50.

IV.- ...

Artículo 43.- Son obligaciones y responsabilidades del **Perito** Responsable de Obra:

I.- ...

II.- El **Perito** Responsable de Obra deberá contar con los Corresponsables a que se refiere el artículo 44 de este Reglamento en los casos que en ese mismo artículo se enumeran. En los casos no incluidos en dicho artículo el **Perito** Responsable de Obra podrá definir libremente la participación de los Corresponsables.

III.- El **Perito** Responsable de Obra deberá comprobar que cada uno de los Corresponsables con que cuente, según sea el caso, cumpla con las obligaciones que se indican en el artículo 47 de este Reglamento.

IV.- ...

V.- ...

VI.- Tener en las obras el libro de bitácora foliado y actualizado en el cual se anotarán los siguientes datos: a).- Nombre y firmas del **Perito** Responsable de Obra y de los Corresponsables, si los hubiere y nombre o razón social de la persona física o moral propietaria del inmueble, de la persona que dirige la obra, de quien ejecuta y sus residentes;

b).- Fecha de las visitas del **Perito** Responsable de Obra y de los Corresponsables

c).- a la g)

h).- Anotaciones y registro de omisiones y adecuaciones que se realicen durante la obra y que el **Perito** Responsables de Obra considere importantes para el desarrollo de la obra o para consulta posterior.

i).- Observaciones y recomendaciones especiales del **Perito** Responsable de Obra de los corresponsables y de los inspectores de la Dirección.

j).- Todas las notas de la bitácora deberán estar firmadas por el **Perito** Responsable de obra conjuntamente con el propietario y/o constructor.

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- Refrendar su registro de **Perito** Responsable de Obra cada 3 años, y cuando le determine el ayuntamiento con el visto bueno de la **CAPROC** por modificaciones al Reglamento, Anexos o a las Normas Técnicas Complementarias.

X.- Es obligación del **Perito** Responsable de Obra tener su documentación en regla para poder ejercer su función.

XI.- ...

XII.- El **Perito** Responsable de Obra será el encargado y responsable de que se cumplan las especificaciones señaladas en los planos autorizados, y solo quedará libre de responsabilidad alguna cuando haga constar en Bitácora, las observaciones que a su juicio incumplan con lo autorizado.

XIII.- El **Perito** Responsable de Obra quedará liberado de toda responsabilidad cuando, previa anotación en Bitácora, se haga caso omiso a sus indicaciones y deberá solicitar a la Dirección General de Desarrollo Urbano la suspensión de la obra mediante oficio y el retiro de su firma entendiendo con esto que queda liberado de toda responsabilidad y la responsabilidad derivada de dichas omisiones correrá a cargo del constructor o propietario.

XIV.- El **Perito** Responsable de Obra será responsable en los términos del Código Civil del Estado por todas aquellas omisiones y desviaciones del proyecto original que se susciten y que no hubiere registrado en Bitácora hasta por un periodo de dos años después de haberse concluido físicamente la obra y presentar el aviso de terminación de obra.

Artículo 44.- Corresponsable es la persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el **Perito** Responsable de Obra, en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, según sea el caso, y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 46 de este Reglamento.

Se exigirá responsiva de los Corresponsables para obtener la Licencia de Construcción a que se refiere el artículo 54 de este Reglamento, en los siguientes casos:

I a III.- ...

ARTÍCULO 45.- Los Corresponsables otorgaran su responsiva en los siguientes casos:

I.- El Corresponsable en Seguridad Estructural otorgará su responsiva cuando:

- a).- Suscriba conjuntamente con el **Perito** Responsable de Obra una licencia de construcción.
- b).- a la e).- ...

II.- El Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, otorgará su responsiva cuando:

- a).- Suscriba conjuntamente con el **Perito** Responsable de Obra una licencia de construcción, o
- b).- ...

III.- El Corresponsable en Instalaciones, otorgará su responsiva cuando:

- a).- Suscriba conjuntamente con el **Perito** Responsable de Obra una Licencia de Construcción.
- b).- y c).- ...

Artículo 46.- Para obtener el registro y poder cumplir con las funciones como Corresponsable, se requiere:

I y II.- ...

III.- Acreditar ante la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables de este Municipio, a que se refiere el artículo 48, que se conoce este Reglamento, sus Anexos y sus Normas Técnicas Complementarias, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Referencia, Especificaciones Técnicas Aplicables, en lo relativo a los aspectos correspondientes a su especialidad, para lo cual deberá obtener el dictamen favorable a que se refiere el artículo 50 de este Reglamento.

IV y V.- ...

Artículo 47.- Son obligaciones de los Corresponsables conocer las Normas Técnicas Complementarias del presente reglamento en lo referente a su especialidad y:

I.- Del Corresponsable en Seguridad Estructural:

- a).- Suscribir conjuntamente con el **Perito** Responsable de Obra, la solicitud de Licencia de Construcción, cuando se trate de obras previstas en el artículo 44, fracción I de este Reglamento.
- b).- a la d)...
- e).- Notificar al **Perito** Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectar la seguridad estructural de la misma, asentándose en el libro de bitácora. En caso de no ser atendida esta notificación deberá comunicarlo a la Dirección, para que se proceda a la suspensión de los trabajos, enviando copia a la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables.
- f) y g).- ...

II.- Del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico:

- a).- Suscribir, conjuntamente con el **Perito** Responsable de Obra, la solicitud de Licencia de Construcción, cuando se trate de las obras previstas en el artículo 44, fracción II de este Reglamento.
- b).- a la d).- ...
- e).- Notificar al **Perito** Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectar la ejecución del proyecto, asentándose en el libro de bitácora.
- f).- En caso de no ser atendida esta notificación deberá comunicarlo a la Dirección para que se proceda a la suspensión de los trabajos, enviando copia a la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables.
- g) y h).- ...

III.- Del Corresponsable en Instalaciones:

- a).- Suscribir, conjuntamente con el **Perito** Responsable de Obra, la solicitud de licencia, cuando se trate de las obras previstas en el artículo 44, fracción III de este Reglamento.
- b) y c).- ...
- d).- Notificar al **Perito** Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra, que pueda afectar su ejecución asentándolo en el libro de bitácora. En caso de no ser atendida esta notificación deberá comunicarla a la Dirección, para que se proceda a la suspensión de los trabajos, enviando copia a la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables.

e) y f).- ...

CAPITULO III COMISIÓN DE ADMISIÓN DE **P.R.O.** Y CORRESPONSABLES

Artículo 48.- Se crea la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables, la cual se integrará por:
I y II.- ...

III.- Podrá ampliarse con representantes de asociaciones profesionales y otros organismos o instituciones afines a la construcción que la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra considere oportuno invitar.

Todos los miembros de la Comisión de Admisión deberán tener registro de **Peritos** Responsables de Obra o Corresponsables.

...
...

Artículo 49.- La Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Verificar que las personas aspirantes a obtener el Registro como **Perito** Responsable de Obra o Corresponsable, cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 42 y 46 de este Reglamento.

II.- ...

III.- Solicitar un registro de las licencias de construcción concedidas a cada **Perito** Responsable de Obra y Corresponsable.

IV.- Emitir opinión sobre la actuación de los **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables, cuando les sea solicitado por la Dirección;

V.- Vigilar cuando lo considere conveniente, la actuación de los **Peritos** Responsables de Obra, durante el proceso de ejecución de las obras para las cuales hayan extendido su responsiva, para lo cual se podrá auxiliar de las Autoridades Administrativas Municipales.

VI.-

Artículo 50.- ...

a).- El Comité Técnico de **Peritos** Responsables de Obra, conformado por tres miembros del Colegio de Arquitectos Cancún, A.C. y tres miembros del Colegio de Ingenieros Civiles de Quintana Roo, Zona Norte, A.C.

b).- ...

Los Comités evaluarán los conocimientos a que se refiere la fracción III del artículo 42 y la fracción III del artículo 46 de los aspirantes a **Perito** Responsable de Obra y/o Corresponsable, respectivamente, debiendo emitir el dictamen correspondiente y enviarlo a la comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables, para los efectos correspondientes.

...

El Director de Desarrollo Urbano deberá expedir el Manual de Funcionamiento de los Comités, a propuesta de los mismos, que contemplará el procedimiento de evaluación de los aspirantes a **Perito** Responsable de Obra y/o Corresponsable, los supuestos de remoción de sus miembros, el procedimiento a seguir en los casos de renuncia o fallecimiento y el carácter rotatorio de la presidencia de los Comités.

...

Artículo 51.- Las funciones del **Perito** Responsable de Obra o Corresponsables en aquellas obras para las que hayan dado su responsiva terminarán:

I.- Cuando ocurra cambio, suspensión, abandono o retiro del **Perito** Responsable de Obra o Corresponsable, o de quien preste los servicios profesionales correspondientes a que se refieren los artículos 39 y 44 de este Reglamento. En este caso se deberá levantar un acta, asentando en detalle el avance de la obra hasta ese momento, la cual será suscrita por el **Perito** o Corresponsable, según el caso y por el propietario de la obra y se ordenará la suspensión de la obra, en tanto el **Perito** Responsable de la obra Corresponsable no sea sustituido en forma inmediata.

II.- Se ordenará la suspensión de la obra, cuando el **Perito** Responsable de Obra o Corresponsable no sea sustituido en forma inmediata y no se permitirá la reanudación, hasta en tanto no se designe nuevo **Perito** Responsable de Obra o Corresponsables.

III.- Cuando no haya refrendado su calidad de **Perito** Responsable de Obra o Corresponsable.

IV.- ...

El término de las funciones del **Perito** Responsable de Obra y Corresponsable, no los exime de la responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa que pudiera derivarse de su intervención en la obra para la cual hayan otorgado su responsiva y conforme a la legislación aplicable al caso.

Para los efectos del presente Reglamento, la responsabilidad de carácter administrativo de los **Peritos** Responsables de Obra y de los Corresponsables será exigible durante la ejecución de la obra y hasta la tramitación de la terminación de obra y la autorización de uso y ocupación a que se refieren los artículos 63 y 67 de este Reglamento; a partir de la fecha en que, en su caso, se conceda la regularización prevista en el artículo 70 del Reglamento, cuando se trate de obras ejecutadas sin licencia; o hasta el momento en que formalmente haya dejado de ser el **Perito** Responsable de la Obra correspondiente.

Artículo 52.- Previa opinión de la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables, podrá determinarse la suspensión de los efectos de su registro a un **Perito** Responsable de Obra o Corresponsable en cualquiera de los siguientes casos:

I.- ...

II.- Cuando a juicio de la Comisión de Admisión de **Peritos** Responsables de Obra y Corresponsables no hubiera cumplido sus obligaciones en los casos en que haya dado su responsiva.

III.- ...

Artículo 54.- ...

I.- a la XIV ...

...

La presentación de la documentación y el contenido de la misma será responsabilidad del propietario o poseedor y del **Perito** Responsable de Obra en los casos en que este último otorgue su responsiva.

...

...

Artículo 56.- ...

I.- ...

a) Formato oficial vigente de la licencia de construcción para obra nueva firmado por el Propietario y el **P.R.O.**

b) a la g) ...

h) Sello y firma del **Perito** Responsable de Obra en los planos impresos.

i) ...

j) Cuantificación del área total del proyecto sellado y avalado por el **P.R.O.** (Impresa y digitalizada en formato CAD).

k) a la m) ...

II.- ...

a) Formato oficial vigente de la licencia de construcción para ampliación de obra firmado por el Propietario y el **P.R.O.**

b) a la g)

h) Sello y firma del **Perito** Responsable de Obra en los planos impresos.

i) ...

j) Cuantificación del área a ampliar y del área total de la obra sellada y avalada por el **P.R.O.** (Impresa y digitalizada en formato CAD).

k) a la m) ...

III.- ...

a) Formato oficial vigente de licencia de construcción para prórroga firmado por el Propietario y el **P.R.O.** incluyendo la descripción de los trabajos que falten por ejecutar y referidos al proyecto arquitectónico autorizado.

b) a la f) ...

g) Cuantificación del área por prorrogar de la obra sellada y avalada por el **P.R.O.** (Impresa y digitalizada en formato CAD).

IV.- ...

a) Formato oficial vigente de licencia de construcción para demolición firmado por el Propietario y el **P.R.O.**

b) a la g) ...

h) Sello y firma del **Perito** Responsable de Obra en los planos arquitectónicos de demolición.

i) ...

j) Cuantificación del área total de la demolición sellada y avalada por el **P.R.O.** (Impresa y digitalizada en formato CAD).

k) Memoria descriptiva del procedimiento, sellada y avalada por el **P.R.O.** y/o Corresponsable en Estructuras.

l) a la n) ...

V.- ...

a) Formato oficial vigente de licencia de construcción para regularización de obra firmado por el Propietario y el **P.R.O.**

b) a la h) ...

i) Sello y firma del **Perito** Responsable de Obra en los planos arquitectónicos.

j) y k) ...

VI.- ...

a) Formato oficial de licencia de construcción para registro de obra firmado por el propietario y el **P.R.O.**

b) a la h) ...

i) Sello y firma del **Perito** Responsable de Obra en los planos arquitectónicos

j) Cuantificación del área a registrar y del área total de la obra avalada por el **P.R.O.** (Impresa y digitalizada en formato CAD).

k) ...

VII.- ...

a) Formato oficial de licencia de construcción para cambio de proyecto firmado por el Propietario y el **P.R.O.** incluyendo la descripción de los cambios del proyecto y referidos al proyecto arquitectónico autorizado.

b) a la j) ...

k) Sello y firma del **Perito** Responsable de Obra en los planos arquitectónicos. l) ...

m) Cuantificación del cambio de proyecto y área total de la obra, sellada y avalada por el **P.R.O.** (Impresa y digitalizada en formato CAD).

...

VIII.- ...

a) Formato oficial vigente de licencia de construcción para remodelación, firmado por el Propietario y el **P.R.O.**

b) a la h) ...

i) Sello y firma del **Perito** Responsable de Obra en los planos arquitectónicos de remodelación.

...

k) Cuantificación del área total de la remodelación, sellada y avalada por el **P.R.O.** (impresa y digitalizada en formato CAD).

...

IX.- ...

X.- ...

a) Formato oficial vigente de licencia de construcción para Anuncio o Antena firmado por el Propietario y el **P.R.O.**

b) a la g)

h) Memoria de cálculo estructural para anuncios, espectaculares, auto soportados y/o antenas, sellada y avalada por el **P.R.O.**

i) ...

j) Cuantificación del anuncio o antena sellada y avalada por el **P.R.O.** (Impresa y digitalizada en formato CAD).

XI.- ...

a) Formato oficial vigente de licencia de construcción para reconstrucción firmado por el propietario y el **P.R.O.** Incluyendo la descripción de los trabajos que se vayan a ejecutar, referidos al proyecto arquitectónico original autorizado.

b) a la f) ...

XII.- ...

a).- Formato oficial vigente de licencia de construcción para obra exterior firmado por el propietario y el D.R.O

b).- a la g).- ...

h).- Sello y firma del **Perito** Responsable de Obra en los planos impresos.

i).- Cuantificación del área total del proyecto sellada y avalada por el **P.R.O.** (Impresa y digitalizada en formato CAD).

j).- ...

XIII.- ...

a).- Formato oficial de la licencia de construcción para ZFMT firmado por el Propietario y el **P.R.O.**

b).- a la f) ...

g).- Cuantificación del área total del proyecto sellado y avalado por el **P.R.O.** (Impresa y digitalizada en formato CAD).

h) y i).- ...

j).- Firma del **Perito** Responsable de Obra en los planos impresos.

k).- ...

Artículo 57.- No se requerirá **Perito** Responsable de Obra para efectuar las siguientes obras:

I.- ...

a).- a la d)...

II.- al IX ...

Artículo 63.- Los propietarios o poseedores y los **Peritos** Responsables de Obra están obligados a manifestar por escrito a la Dirección la terminación de las obras ejecutadas en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas, cubriendo los derechos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables, acompañado por los siguientes documentos:

I.- Formato de aviso de terminación de obra firmado por el Propietario, el **P.R.O.** y los Corresponsables en su caso.

II y III.- ...

Artículo 64.- En las obras señaladas en el artículo siguiente, deberán acompañar al aviso de Terminación de Obra, el Visto Bueno de Seguridad y Operación avalado por el **P.R.O.**, en el cual se haga constar que las edificaciones e instalaciones correspondientes reúnen las condiciones de seguridad para su operación que señala este Reglamento y que las pruebas a que se refieren los artículos 235 y 236 de este Reglamento resultaron satisfactorias.

...

...

Artículo 67.- Para el establecimiento y funcionamiento de giros industriales, tales como fábricas, bodegas, talleres o laboratorios, se requerirá la Autorización de Operación, previa inspección que practique un **Perito** Responsable de Obra.

...

Artículo 69.- Para las construcciones de los grupos A y B1 a que se refiere el artículo 181 de este Reglamento se deberá registrar ante la Dirección una Constancia de Seguridad Estructural, que cumpla con los requisitos que fije la Dirección, renovada cada cinco años, en la que un **Perito** Responsable de Obra o en su caso un Corresponsable en Seguridad Estructural haga constar que dichas construcciones se encuentran en condiciones adecuadas de seguridad de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, Anexos y sus Normas Técnicas Complementarias.

Artículo 73.- El Estudio de Impacto Urbano será elaborado por consultor especialista que tenga el perfil profesional de arquitecto, ingeniero arquitecto, ingeniero civil o licenciatura en urbanismo y tenga registro de **P.R.O.**

...
...

Artículo 86.- ...

I.- al XI ...

XII.- La demanda de cajones de estacionamiento de usos no establecidos en la Tabla será propuesta por el **P.R.O.**, quien deberá incluir en la memoria descriptiva la justificación de la homologación considerada para su revisión y, en su caso, autorización;

XIII a la XVII ...

XVIII.- Para cubrir la demanda de cajones de estacionamiento requerida y se facilite la circulación, se podrán utilizar equipos mecánicos en interiores y exteriores como plataformas giratorias, eleva-autos, así como montacargas en lugar de rampas. El **P.R.O.** debe incluir en la Memoria Descriptiva su justificación y las dimensiones de los equipos y de los espacios correspondientes;

XIX.- a la XXXII ...

Artículo 123.- ...

El propietario o el **Perito** Responsable de Obra designado para la etapa de operación y mantenimiento, en las obras en que se requiera según el artículo 65 de este Reglamento, llevará un libro donde registre los resultados de estas pruebas y lo exhibirá a las autoridades competentes a solicitud de éstas.

...

Artículo 179.- ...

En el libro de bitácora deberá anotarse, en lo relativo a los aspectos de seguridad estructural, la descripción de los procedimientos de construcción utilizados, las fechas de las distintas operaciones, la interpretación y la forma en que se han resuelto detalles estructurales no contemplados en el proyecto estructural, así como cualquier modificación o adecuación que resulte necesaria al contenido de los mismos. Toda modificación, adición o interpretación de los planos estructurales deberá ser aprobado por el **Perito** Responsable de Obra o por el Corresponsable de la Seguridad Estructural, en su caso.

...
...

Artículo 185.- Los acabados y recubrimientos cuyo desprendimiento puede ocasionar daño a los ocupantes de la construcción o a los que transiten en su exterior, deberán fijarse mediante procedimientos aprobados por el **Perito** Responsable de Obra y por el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. Particular atención deberá darse a los recubrimientos pétreos en fachadas y escaleras, a las fachadas prefabricadas de concreto, así como los plafones de elementos prefabricados con yeso y otros materiales pesados.

Artículo 186.- Los elementos no estructurales que pueden restringir las deformaciones de la estructura, o que tengan un peso considerable, deberán ser aprobados en sus características y en su forma de fijación por el **Perito** Responsable de Obras y por el Corresponsable de Seguridad Estructural en Obras en que éste sea requerido, tales como muros divisorios, de colindancias, de pretilas y otros elementos rígidos en fachadas, de escaleras y de equipos pesados, tanques, tinacos y casetas.

...

Artículo 246.- Durante la ejecución de cualquier construcción, el **Perito** Responsable de la Obra o el Propietario de la misma, si esta no requiere **Perito** Responsable de Obra, tomarán las precauciones, adoptarán las medidas técnicas y realizarán los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este Capítulo.

Artículo 253.- El **Perito** Responsable de Obra, deberá vigilar que se cumpla con este Reglamento y con lo especificado en el proyecto, particularmente en lo que se refiere a los siguientes aspectos.

I.- al IV ...

Artículo 256.- En las construcciones en que se requiera llevar registro de posibles movimientos verticales, de acuerdo con el artículo 228 de este Reglamento, así como en aquellas en que el **Perito** Responsable de Obra lo considere necesario o la Dirección lo ordene, se instalarán referencias o bancos de nivel superficiales, suficientemente alejados de la cimentación o estructura de que se trate, para no ser afectados por los movimientos de las mismas o de otras cargas cercanas, y se referirán a estos las nivelaciones que se hagan.

...

Artículo 257.- ...

Si los datos que arroje el levantamiento del predio exigen un ajuste de las distancias entre los ejes consignados en los planos arquitectónicos, deberá dejarse constancia de las diferencias mediante anotaciones en bitácora o elaborando planos del proyecto ajustado. El **Perito** Responsable de Obra deberá hacer constar que las diferencias no afectan la seguridad estructural ni el funcionamiento de la construcción, ni las holguras exigidas entre edificios adyacentes. En caso necesario deberán hacerse las modificaciones pertinentes al proyecto arquitectónico y la estructural.

...

Artículo 269.- Los procedimientos para colocación de instalaciones se sujetarán a las siguientes disposiciones.

I.- El **Perito** Responsable de Obra programará la colocación de las tuberías de instalaciones en los conductos destinados a tal fin en el proyecto, los pasos complementarios y las preparaciones necesarias para no romper: los pisos, muros, plafones y/o elementos estructurales. En los casos que se requiera ranurar muros y elementos estructurales para la colocación de las tuberías, se trazarán previamente las trayectorias de dichas tuberías, y su ejecución, será aprobada por el **Perito** Responsable de Obra. Las ranuras en elementos de concreto no deberán exceder los recubrimientos mínimos del acero de refuerzo señalados en las Normas Técnicas Complementarias para el Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto;

II y III.- ...

Artículo 287.- Las demoliciones de locales construidos o edificaciones con un área mayor de 60 m² o de 3 o más niveles de altura, deberán contar con un **Perito** Responsable de Obra y de un Corresponsable en Seguridad Estructural, según lo dispuesto en el Título Tercero de este Reglamento.

Artículo 288.- Cualquier demolición en zona de patrimonio histórico, artístico, arqueológico de la Federación del Estado o del Municipio requerirá, previamente a la Licencia de Demolición, de la autorización correspondiente por parte de las autoridades que correspondan y requerirá en todos los casos de un **Perito** Responsable de Obra.

Artículo 315.- El inspector deberá identificarse ante el propietario, **Perito** Responsable de Obra, Corresponsable, **Perito** Responsable o los ocupantes del lugar donde se vaya a practicar la inspección, con la credencial vigente que para tal efecto expida a su favor y entregará al visitado copia legible de la orden de inspección, quien tendrá la obligación de permitirle el acceso al lugar que de que se trate.

Artículo 320.- La Dirección, en los términos de este Capítulo, sancionará con multa a los propietarios o poseedores, a los titulares, a los **Peritos** Responsables de Obra, a los Corresponsables, a los **Peritos** Responsables y a quienes resulten responsables de las infracciones comprobadas en las visitas de inspección a que se refiere el Capítulo anterior.

...

...

Artículo 323.- ...

I.- al IX.- ...

X.- Cuando una obra o la explotación de un yacimiento se ejecute sin la vigilancia del **Perito** Responsable de Obra o los Corresponsables, en su caso, en los términos de este Reglamento, y

XI.- ...

Artículo 325.- Se sancionará al **Perito** Responsable de Obra, al Corresponsable, al Propietario o poseedor, al titular, al **Perito** Responsable o a las personas que resulten responsables con:

I a la III.- ...

Artículo 326.- Se sancionará a los **Peritos** Responsables de Obras o Corresponsables respectivos, que incurran en las siguientes infracciones:

I y II.- ...

Artículo 327.- Se sancionará a los propietarios o poseedores, titulares, **Peritos** Responsables de Obra, y **Peritos** Responsables, en su caso, con multa equivalente del 5 al 10% del valor del inmueble, de acuerdo al avalúo correspondiente que expida un valuador registrado, en los casos siguientes:

I.- a la III.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Los Directores Responsables de Obra y Corresponsables que ya se encuentran registrados en el Municipio, salvaguardan derechos Adquiridos y quedaran acreditados inmediatamente como Peritos Responsables de Obra y Corresponsables.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO;
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y
RESPETUOSA SOLICITO:**

Ú N I C O.- Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente el punto petitorio de la iniciativa, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.-----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Urbano y Transporte y ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite anterior. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**, manifestó: Con su permiso Señora Presidente, celebro la iniciativa del Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, toda vez de que el Reglamento de Construcción fue modificado por última vez en el año dos mil dieciséis, o sea, estamos hablando de hace tres años; sin embargo, respetuosamente sugiero que las iniciativas para reformar, adicionar o abrogar artículos de algunos reglamentos municipales, sean más de fondo y no de forma, es decir, que tengan más sustancia legislativa y no solamente de estilo o para ir a tono con leyes del orden superior, lo cual también es importante, aclaro, pero debemos aplicar una visión legislativa transversal, de alto alcance y que modifique de fondo los reglamentos municipales para cumplir con nuestra más alta responsabilidad como servidores públicos, servir al pueblo. Los ciudadanos organizados de nuestro municipio, buscamos garantizar la tranquilidad de sus familias, la seguridad en su integridad física y en sus bienes materiales, para esto han optado por implementar medidas que tiendan a obtener lo que obligadamente el gobierno debería proporcionar, su seguridad y han empleado para ello, recursos propios, fruto de su trabajo. Por lo tanto y en pro de la seguridad de los benitojuarenses y de su economía, propongo incluir en estas modificaciones al Reglamento de Construcción, algunas propuestas adicionales, así como al Reglamento de Tránsito y de Protección Civil del Municipio Benito Juárez, con la finalidad de reducir los requisitos establecidos y se exenten los pagos de derechos correspondientes, para la regularización de las casetas de seguridad ya existentes en zonas habitacionales, las cuales fueron construidas por los ciudadanos y de las solicitudes de construcción de las nuevas casetas de seguridad en zonas habitacionales. Si bien es cierto que esta iniciativa será turnada a comisión, me permito hacer la aclaración, de que menciono dichas propuestas en esta sesión de Cabildo, toda vez de que no pertenezco a las comisiones a las cuales será turnadas, en las cuales voy a tener derecho a la voz, pero no al voto y es para mí muy importante que dichas propuestas queden asentadas en el acta de Cabildo, por lo cual me permito mencionarlas: del Reglamento de Construcción propongo, uno, modificar el inciso I, artículo 13, de tal manera que la solicitud protocolizada ante notario público, la cual genera un costo oneroso, sea sustituida por el nombramiento oficial del Comité de Vecinos;

modificar la letra a) de dicho inciso, para reducir la autorización de vecinos residentes del fraccionamiento o zona habitacional, de un ochenta por ciento a setenta por ciento y modificar el inciso III, para eliminar el pago de los derechos; dos, del Reglamento de Tránsito, Modificar el artículo 175 para garantizar la gratuidad en la emisión de la factibilidad vial para la construcción de casetas de seguridad en zonas habitacionales emitidas por la Dirección de tránsito y del Reglamento de Protección civil, modificar el artículo 13 para garantizar la gratuidad en la emisión de las anuencias de Protección Civil para la construcción de casetas de seguridad en zonas habitacionales emitidas por la Dirección de Protección Civil, entre otras. De esta manera, se implementan acciones efectivas para la prevención del delito, que es nuestra mayor función, fomentando la participación ciudadana mediante la organización comunitaria para el beneficio comunal, eliminando trabas burocráticas y no incrementando los costos erogados por los vecinos. Por lo anterior, hago entrega oficial al terminar dicha sesión, con todas las especificaciones y solicitándole señor Secretario General, tenga usted a bien turnarlo a las Comisiones. Muchísimas gracias, es cuánto Señora Presidente. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión, a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Desarrollo Urbano y Transporte, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa.-

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales, por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta sesión. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Issac Janix Alanís, Décimo Primer Regidor**, manifestó: Esta participación Presidenta, la verdad es que si me gustaría que quedara más que reflejada en el acta que inmediatamente sea tomada en cuenta para hacer las estrategias correspondientes. El día de hoy empiezan las olimpiadas infantiles y juveniles de las cuales somos sede por primera vez en este estado y en este municipio, y los que hemos participado en este tipo de eventos deportivos, generalmente tenemos tiempo libre para visitar la ciudad de la cual es sede, es muy importante que no doblemos ni tripliquemos sino hagamos el mayor y el mejor de los esfuerzos para salvaguardar a todos los niños y jóvenes que están en estas próximas semanas en nuestro municipio, si bien el noventa por ciento de los que viajan, viajan sin padres de familia porque por situaciones económicas no se permite o es imposible, realmente sí queremos y necesitamos ser una ciudad segura durante las próximas semanas para todos estos jóvenes que Cancún invita a que sea un lugar de fiesta, a un lugar de recreación, más allá de sus competencias o sus compromisos deportivos que tengan. Si bien sabemos lo que sucedió hace unas horas, no sabemos si es verdad, si es mentira lo que haya sucedido, pero sí es muy importante que todos los jóvenes y niños se sientan seguros y sobretodo los padres de familia que estarán pendientes todos los días desde los diferentes estados de la república de los cuales ellos pertenecen, entonces, por favor le pido, de una manera muy atenta que existe una estrategia específicamente en temas de seguridad para todos estos jóvenes y niños en los hoteles, en las sedes donde son y se practicarán los deportes y pues que sabemos que la zona hotelera será un lugar que ellos seguro estarán ahí, muchísimas gracias. Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**,

manifestó: Gracias, si me permiten el uso de la voz, nada más para informar a la ciudadanía que nos escucha que a las doce del día vamos a tener una reunión con todos los involucrados en la seguridad, es un evento estatal que le corresponde a la COJUDEQ, y nosotros damos el apoyo en la logística correspondiente, bienvenidos todos los estudiantes y todos los atletas de la olimpiada nacional, todos los hoteles donde de manera oficial han sido designados sedes, están resguardados hoy debidamente bajo unas estrictas medidas de seguridad y bueno, a las doce del día, el día de hoy, tendremos una reunión para reforzar todas estas acciones y bueno pues a la par, también pedir a los jóvenes que hagan también un esfuerzo, es importante no ponerse en un estado de vulnerabilidad, Cancún es un lugar que en la zona hotelera pueden divertirse con la mayor tranquilidad y bueno, nosotros haremos lo propio para que ellos encuentren pues todas estas medidas de seguridad, que bueno, pues reforzaremos en compañía de los delegados de cada uno de los estados que serán responsables de los menores de edad en este caso, que están viniendo, es cuánto. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Y rápidamente también, por supuesto que vamos a difundir el cabildo infantil, entre otras campañas que hemos difundido que es importante decirlo, la temporada de incendios que es sumamente importante, sobre todo por el lugar en el que vivimos, el concurso de fotografía en donde impulsamos la cultura en los jóvenes, que tuvimos una participación maravillosa porque para recomponer el tejido social tenemos que arrancarle a los niños y los adolescentes a la delincuencia e inculcarles el tema de la cultura y el deporte, los concursos de cultura que se han hecho a través de una convocatoria con una gran respuesta, “Empléate”, que hoy podemos decir que no solo en el estado sino que en la zona norte de Quintana Roo específicamente Cancún genera la mayor cantidad de empleos, tenemos una campaña permanente de “Empléate”, no nada más aquí en nuestra dirección del empleo sino de manera itinerante, hacemos una campaña constante, la campaña de cáncer de mama que también la tuvimos, que tuvimos la oportunidad de ofrecer mastografías gracias a la buena voluntad de asociaciones y de mucha gente que se unió a la campaña del autismo, el cáncer de próstata, el torneo deportivo DIF, que hemos contado con un gran apoyo de OXXO y del DIF, que ha tenido o a dado la oportunidad a muchos jóvenes de participar y niños en este torneo y tengan un lugar de sano esparcimiento, una campaña sumamente exitosa, una campaña de concientización en torno al 911, les digo algunas porque no puedo decir todas, les voy a decir algunas de las más importantes de hacer conciencia en torno a que el 911 se utilice no para hacer llamadas de broma o para hacer llamadas que no eficienten en el sistema, tuvimos una campaña también sumamente exitosa que hay que retomarla porque siguen habiendo muchas llamadas, yo ayer estuve en el C2 y en el C4, todavía hay muchas llamadas que nos quitan el tiempo, ayer estuve con el Secretario trabajando en el C2 y en el C4 en este tema, entonces esas campaña de concientización, tuvimos una campaña de acopio de árboles que también era sumamente importante porque es padrísimo llevar el árbol de navidad a casa, con todos los hijos, pero luego los dejan en todas las esquinas, esa campaña también nos rindió frutos, el “Reciclatón” que lo haremos constantemente para que la gente pueda asistir todos los últimos sábados de cada mes, las “Bodas colectivas”, en donde se les da la oportunidad a las parejas que puedan tener una boda, que puedan formalizar su compromiso, la ampliación de cartillas, que si bien es cierto que muchos chavos ya no quieren sacar sus cartillas militares, también era importante darles a conocer que es una responsabilidad como jóvenes y la “Jornada por la Paz” y me podría seguir con muchas más pero bueno, son algunas de las campañas que hacemos con el afán de que la gente se entere no de lo que hacemos, si yo no hago una campaña en lo personal, siempre tratando de hacer campañas más todas las que vienen en el tema de valores que estamos trabajando fuertemente en ellas y por supuesto, la campaña del cabildo infantil será prioridad. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**,

Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Noveno. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos del día jueves dos de mayo del dos mil diecinueve, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
